



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0280
RADICADO N° 2020-00051-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por HERNANDO DE JESÚS CORREA ATEHORTÚA contra la sociedad PARRA Y CIA. S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES., se pronuncia el despacho frente al memorial allegado por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Allegado por el apoderado judicial de la parte demandante memorial de desistimiento del proceso, el mismo que fue puesto en traslado de la parte demandada mediante proveído del pasado 13 de mayo, con la observancia de los artículos 314 y 316 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral, sin manifestación alguna al respecto, se ADMITE EL DESISTIMIENTO, con los efectos de sentencia absolutoria, cosa juzgada y sin condena en costas.

En consecuencia, se da por terminado el proceso, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por HERNANDO DE JESÚS CORREA ATEHORTÚA contra la sociedad PARRA Y CIA. S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES, sin condena en costas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 086 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de mayo de
2022 a las 8 a.m.
La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88a53595c68544c3a14e771946c2182cc9f0746837dffbf3d3dddb97aecfda**
Documento generado en 20/05/2022 10:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>